



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 23 de agosto de 2024

VISTO: El Oficio N° 046-2024-UNCA-VPA, de fecha 16 de agosto de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2024-CO-UNCA, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: *"El Comité de Protección Ambiental está constituido por un docente ordinario con experiencia en el área e integrada por el Especialista de Responsabilidad Social Universitaria y Asistente de Laboratorio de Química o Física como miembros, designados mediante resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024-CO-UNCA, de fecha 28 de mayo 2024, se reconstituyó el Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 046-2024-UNCA-VPA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la designación de la Ms. Judith Bocanegra Núñez como Presidenta del Comité de Protección Ambiental, y reconstituir el Comité de Protección Ambiental de la UNCA, designando al Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu como presidente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ms. Judith Bocanegra Núñez como Presidenta del Comité de Protección Ambiental; y RECONFORMAR el Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de designar al Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu como presidente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ms. Judith Bocanegra Núñez como Presidenta del Comité de Protección Ambiental de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu Docente Ordinario	Presidente	16685225
Ing. Rossy del Carmen Emilyn Ramírez Ghorzo Especialista de RSU	Miembro	47184868
Ing. Roger Audes Baltazar Flores Asistente de Laboratorio de Química o Física	Miembro	47403783

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes del Comité de Protección Ambiental, Ms. Judith Bocanegra Núñez y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denissy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL